

Código : GFCC-F-13		RESOLUCIÓN TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO CON TITULOS DE DEPOSITO	 Fondo de Valorización de Medellín	 Alcaldía de Medellín
Versión: 01	Página 1 de 2			

RADICADO: R-2019007889

**FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RESOLUCION No. RP 2020-2082 DEL 2 DE ABRIL DEL 2020
TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO**

El Director del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín, en uso de las facultades que le confieren la Constitucional Política artículos 209 y 287, la Ley 136 del 02 de junio de 1994, el Decreto Nacional 624 del 30 de marzo de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, el decreto 104 del 22 de enero de 2007 (Por medio del cual se crea el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín), el decreto municipal 0883 del 2015 en sus artículos 112 y 84 (numeral 4), el Acuerdo municipal 58 del 11 de diciembre de 2008 (Estatuto de Valorización del Municipio de Medellín), Resolución 2017 - 34 del 19 de Abril de 2017 (Reglamento Interno del Recaudo de Cartera), el Decreto Municipal 0033 del 10 de enero de 2020.

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín - FONVALMED -, expidió la resolución número **094 del 22 de septiembre de 2014**, por la cual estableció el valor de la contribución del Proyecto de Valorización el Poblado para el contribuyente **Banco de Occidente SA** identificado con NIT número **890.300.279-4**, por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$63.150.669)**.

Que el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín - FONVALMED -, mediante resolución número **RP 2019-3138 del 20 de mayo de 2019**, libró el correspondiente mandamiento de pago en contra del contribuyente **Banco de Occidente SA** identificado con NIT número **890.300.279-4**, por valor **SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$63.150.669)**, a favor de FONVALMED.

Simultáneamente al mandamiento de pago, se expidió la Resolución número **RP 2019-3139 del 20 de mayo de 2019**, por medio de la cual se ordenó el embargo de dineros que se identificaran por el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín en las cuentas bancarias que tuviese el contribuyente **Banco de Occidente SA**, en los diferentes establecimientos bancarios, los cuales fueron informados de la decisión tomada por FONVALMED, mediante los oficios **E-2019021439, E-2019021441, E-2019021442, E-2019021443, E-2019021445, E-2019021446, E-2019021447, E-2019021448**, con fecha del **23 de mayo de 2019**.

Que en consecuencia de la medida cautelar ordenada por el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED -, fue emitido por el Banco Agrario de Colombia el título de depósito judicial número **413230003410725**, el día **24 de octubre de 2019**.

De igual manera se ordenó seguir adelante con la ejecución administrativa de cobro coactivo mediante la resolución **RP 2019-8105 del 15 de octubre de 2019**.

Que en atención a lo anterior, el contribuyente **Banco de Occidente SA** identificado con NIT número **890.300.279-4**, realizó el pago total por concepto de la contribución de valorización, como lo establece el artículo 60 del acuerdo Municipal 058 de diciembre de 2.008, para las matrículas inmobiliarias números **001-712161, 712176, 712243**, y con respecto a las matrículas inmobiliarias números **001- 1023239 y 1157599**, se puso al día en el valor de la contribución

Que cancelada la deuda en los términos establecidos en el artículo 60 del acuerdo Municipal 058 de diciembre de 2.008, es procedente que el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED -, ordene la terminación y archivo del proceso de cobro coactivo iniciado en contra del

Código : GFCC-F-13		RESOLUCIÓN TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO CON TITULOS DE DEPOSITO	FONVALMED <small>Fondo de Valorización de Medellín</small>	 Alcaldía de Medellín
Versión: 01	Página 2 de 2			

contribuyente **Banco de Occidente SA** identificado con NIT número **890.300.279-4**, en cumplimiento del artículo 833 inciso final del párrafo primero del Estatuto Tributario Nacional.

Por lo antes expuesto, el Director General del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED -,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la terminación y el archivo del proceso administrativo de cobro coactivo iniciado en contra del contribuyente **Banco de Occidente SA** identificado con NIT número **890.300.279-4**, toda vez que realizó el pago de la contribución de Valorización del Proyecto el Poblado, en los términos establecidos en el artículo 60 del acuerdo Municipal 058 de diciembre de 2.008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la devolución de los títulos de depósito judicial No. **413230003410725**, emitido el **24 de octubre de 2019**, así como los demás títulos que se pudiesen causar por consecuencia del embargo proferido mediante la Resolución de embargo **RP 2019-3139 del 20 de mayo de 2019** y realizar las actuaciones administrativas necesarias para trasladar tal depósito al contribuyente **Banco de Occidente SA** identificado con NIT número **890.300.279-4**, cumpliendo con los parámetros exigidos por la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Por tratarse de un acto de trámite no procede recurso contra el presente acto conforme a lo dispuesto en los artículos 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente previa actualización del registro en la base de datos.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


VILMER RENÉ HOYOS HOYOS
Director General



Proyectó: Mauricio Alejandro Hernández.
Abogado.



Revisó: Natalia Andrea Orozco Jaramillo.
Abogada.